

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del Contrato de Suministro que se cita.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte.: 3-94/SU.

Denominación: Suministro bienes no homologados para equipamiento y regeneración de playas. Duchas.
Sistema de adjudicación: Contratación directa.
Adjudicatario: Sociedad de Ingeniería y Transportes Auxiliares, S.A.

Importe de adjudicación: 9.000.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 27 de julio de 1994.

Sevilla, 15 de septiembre de 1994.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

Esta Dirección General de Protección Ambiental, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace público la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte.: 50/93/C/00.

Título: «Proyecto de impulsión Campo Hermoso, San Isidro».

Adjudicatario: Salcoa, S.A.

Importe: 26.355.502 ptas.

Expte.: 71/93/C/00.

Título: «Explotación y asistencia técnica Cidma SS.CC.».

Adjudicatario: Deinsa.

Importe: 14.925.000 ptas.

Expte.: 83/93/C/00.

Título: «Mantenimiento de las cabinas de inmisión atmosféricas de Jaén».

Adjudicatario: Deinsa.

Importe: 24.465.783 ptas.

Expte.: 84/93/C/00.

Título: «Mantenimiento de las cabinas de inmisión atmosféricas e hídricas de Cádiz».

Adjudicatario: Automatismos Medioambientales-Ericsson (U.T.E.).

Importe: 41.103.370 ptas.

Expte.: 55/93/C/00.

Título: «Centro de control y adquisición. Tratamiento y transmisión de datos para la Dirección Provincial de Granada».

Adjudicatario: Guadaltel, S.A.

Importe: 7.544.000 ptas.

Expte.: 85/93/C/00.

Título: «Mantenimiento de las cabinas de inmisión atmosféricas de Almería».

Adjudicatario: Automatismos Medioambientales-J. Aguirre, S.L. (U.T.E.).

Importe: 23.681.871 ptas.

Expte.: 6/94/C/00.

Título: «Supervisión a la Dirección de obra de la planta de tratamiento de vertidos contaminantes al Arroyo Asperón (tributario del Odiel)».

Adjudicatario: Ayesa.

Importe: 6.907.682 ptas.

Expte.: 7/94/C/00.

Título: «Mantenimiento y modernización de la red de medida de parámetros hídricos del Guadalquivir (Sevilla)».

Adjudicatario: Automatismos medioambientales-J. Aguirre (U.T.E.).

Importe: 8.300.251 ptas.

Expte.: 8/94/C/00.

Título: «Mantenimiento de redes de estaciones para la adquisición, tratamiento, almacenamiento y transmisión de datos PP.CC.VV. Bahía de Algeciras y Cádiz».

Adjudicatario: Deinsa.

Importe: 10.414.688 ptas.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la publicación de anuncio reclamando resguardo original de constitución de aval.

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre requerimiento de resguardo de aval.

Requerida la Empresa Recreativos Onuba, S.A. C.I.F. A-21049952 por la Delegación de Economía y Hacienda de Huelva, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que aporte el resguardo original de constitución del aval núm. 196/92 constituido en la Caja de depósitos de Huelva el 2.11.92 -cuya

propiedad corresponde a la entidad Amaya Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.- para responder del pago de aplazamiento/fraccionamiento de deudas en vía ejecutiva, sin que haya sido aportado por el requerido.

Con objeto de proceder a la ejecución del aval, a los efectos de responder de las obligaciones por las cuales fue constituido, según resolución de la autoridad competente:

Se requiere a la Empresa Recreativo Onuba, S.A. que entregue el resguardo original de constitución del aval en la Caja de Depósitos de esta Delegación, en la advertencia de que su omisión de entrega dejará sin efecto dicho resguardo una vez transcurrido dos meses desde la

publicación de este anuncio, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Huelva, 29 de septiembre de 1994.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resolución del expediente sancionador que se cita. (MA-201.92).

Ignorándose el domicilio de D. José Fraga García, titular del Hotel Galicia II que tuvo su último domicilio en la calle Oviedo núm. 4 de Fuengirola en Málaga; se publica el presente edicto en cumplimiento del art. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación en la resolución recaída en el expediente sancionador MA-201.92 por la que se impone sanción de 25.000 ptas. por infracción de la normativa turística vigente.

Haciéndose saber que la misma pone fin a la vía administrativa disponiendo de un plazo de dos meses, desde su publicación, para interponer el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Málaga, 28 de septiembre de 1994.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resolución del expediente sancionador que se cita. (MA-150.92).

Ignorándose el domicilio de Orestui S.L., titular de Apartamentos Tamarindo que tuvo su último domicilio en la calle Tamarindo s/n de Benalmádena-Costa en Málaga; se publica el presente edicto en cumplimiento del art. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación en la resolución recaída en el expediente sancionador MA-150.92 por infracción de la normativa turística vigente.

Haciéndose saber que la misma pone fin a la vía administrativa disponiendo de un plazo de dos meses, desde su publicación, para interponer el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Málaga, 28 de septiembre de 1994.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resolución del expediente sancionador que se cita. (MA-183.92).

Ignorándose el domicilio de D.º Elisa Barbo Rubio, titular de la Pensión Victoria que tuvo su último domicilio en la calle Hoyos núm. 10 de Torremolinos en Málaga; se publica el presente edicto en cumplimiento del art. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación en la resolución recaída en el expediente sancionador MA-183.92 por la que se impone sanción de 25.000 ptas por infracción de la normativa turística vigente.

Haciéndose saber que la misma pone fin a la vía administrativa disponiendo de un plazo de dos meses,

desde su publicación, para interponer el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Málaga, 28 de septiembre de 1994.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resolución del expediente sancionador que se cita. (MA-131.92).

Ignorándose el domicilio de Orestui S.L., titular de Apartamentos Borbollón II, que tuvo su último domicilio en la calle Al-Andalus núm. 6 de Torremolinos, en Málaga; se publica el presente edicto en cumplimiento del art. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador MA-131.92 por la que se impone sanción de 50.000 ptas., por infracción de la normativa turística vigente.

Haciéndose saber que la misma pone fin a la vía administrativa disponiendo de un plazo de dos meses, desde su publicación, para interponer el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Málaga, 28 de septiembre de 1994.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre resolución del expediente sancionador que se cita. (MA-24.93).

Ignorándose el domicilio de D.º Michele D. Savary, titular del Restaurante Chez-Dominique que tuvo su último domicilio en Pueblo Marinero, local 1 del Puerto Deportivo de Benalmádena-Costa, en Málaga; se publica el presente edicto en cumplimiento del art. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador MA-24.93 por la que se impone sanción de 50.000 ptas., por infracción de la normativa turística vigente.

Haciéndose saber que la misma pone fin a la vía administrativa disponiendo de un plazo de dos meses, desde su publicación, para interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Málaga, 28 de septiembre de 1994.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resolución del expediente sancionador que se cita. (MA-215.92).

Ignorándose el domicilio de Viajes Revellín S.A., titular de la agencia de viajes Revellín que tuvo su último domicilio en el Edif. Diana, núm. 1, local 19 y 20 de Benalmádena-Costa en Málaga; se publica el presente edicto en cumplimiento del art. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador MA-215.92 por la que se impone sanción de 75.000 ptas., por infracción de la normativa turística vigente.